



Resolución Jefatural

N° 069 -2025-ACFFAA

Lima, 03 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2025-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, y el Informe Legal N° 000118-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 de la citada norma establece que una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas consiste en *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa (...).”*;

Que, el literal f) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que una de las funciones del Despacho Jefatural

De fecha: 03/06/2025

consiste en *“Aprobar las Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos o disposiciones normativas, para los procesos de contratación a su cargo”*;

Que, el artículo 37 del Reglamento antes mencionado señala que *“La Dirección de Procesos de Compras es el órgano de línea encargado de ejecutar los procesos de selección a cargo de la Agencia, ya sea en el mercado nacional como en el mercado extranjero, a partir de la recepción de los expedientes de contratación aprobados (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2025-ACFFAA, se aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, con el objetivo de establecer procedimientos y lineamientos para la ejecución de los procesos de contratación en el mercado extranjero destinados a la obtención de bienes y servicios, que serán efectuados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC);

Que, el literal a. del acápite 8 del Capítulo II del referido Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, en relación a las Bases, señala que *“Es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el comité donde se especifica el objeto del procedimiento de selección, las EETT de los bienes o TDR de los servicios, las condiciones a seguir durante el mismo y el proyecto de contrato; así como los derechos y obligaciones de los participantes, postores, adjudicatarios y contratista (...)”*;

Que, los literales e. y f. del acápite precitado señalan que *“El comité debe utilizar las Bases Estándar que apruebe la ACFFAA, las mismas que son obligatorias desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Agencia”* y que *“Las bases deben ser aprobadas por el titular del OBAC o por quien se le haya delegado tal facultad. En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, deben ser aprobadas por el Jefe de la Agencia o por quien se le haya delegado tal facultad”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2025-ACFFAA, se aprueban las Bases Estándar para la contratación de bienes en el mercado extranjero, las Bases Estándar para la contratación de servicios en el mercado extranjero, y las Bases Abreviadas Estándar para la contratación en el mercado extranjero (Modalidad de Proveedor Único); todas ellas, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2025-ACFFAA, se aprueba modificar el numeral 8) del literal b. del acápite 2. PROVEEDOR ÚNICO del Capítulo IV MODALIDADES ESPECIALES; asimismo, el literal a. del acápite 4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Capítulo V FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; y el literal ff. de la Definición de Términos del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09;

De fecha: 03/06/2025

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2025-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-014, Versión 02, denominada “Registro de Proveedores del Mercado Extranjero para las Contrataciones del Sector Defensa”, la cual incorpora entre sus principales actualizaciones, la eliminación de las figuras de “registro temporal” y “registro definitivo”, para considerar únicamente la terminología de “registro”, buscando con ello optimizar el flujo del registro de los proveedores en el mercado extranjero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2025-ACFFAA, se aprueba modificar diversas disposiciones del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09, a fin de que -entre otros- dicho documento normativo se encuentre en concordancia con las disposiciones vigentes de la Directiva DIR-DC-014, denominada “Registro de Proveedores del Mercado Extranjero para las Contrataciones del Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2025-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras sustenta la necesidad de actualizar las Bases Estándar para las contrataciones en el mercado extranjero, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; y solicita se gestione su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000118-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras; considera legalmente viable la aprobación, mediante Resolución Jefatural, de la versión actualizada de las Bases Estándar para las contrataciones en el mercado extranjero, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 033-2025-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 044-2025-ACFFAA, y en la Resolución Jefatural N° 058-2025-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión actualizada de las Bases Estándar para la contratación de bienes en el mercado extranjero, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; las mismas que como Anexo 1) forman parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 03/06/2025

Artículo 2.- Aprobar la versión actualizada de las Bases Estándar para la contratación de servicios en el mercado extranjero, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; las mismas que como Anexo 2) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la versión actualizada de las Bases Abreviadas Estándar para la contratación en el mercado extranjero (Modalidad de Proveedor Único), en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, Versión 09; las mismas que como Anexo 3) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que las Bases Estándar actualizadas aprobadas en los artículos precedentes entrarán en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución y sus Anexos a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas